



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017-2026-MDJN/A

Jesús Nazareno, 19 de enero del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 002-2026-MDJN-SGSM/RR.CC. la Jefe de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno solicita la acreditación de servidores en el Registro de Firmas del Ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de atender la emisión de copias certificadas para su uso en el exterior.

Que, según el numeral 6.6.1 de la Directiva DI-210-GRC/003 del RENIEC se titula "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil" "Todo Registrador Civil que certifique la copia o transcripción de un acta registral o emita constancias de Inscripción, debe encontrarse registrado en el sistema de autenticación de firmas de registradores - certificación actas".

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR, a partir de la fecha, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores a los servidores detallados in fine cuya finalidad es realizar la emisión de copias certificadas para su uso en el exterior y certificar otros documentos para uso en el exterior:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
HUAMAN AIME, Norma	28291235	Registradora Civil - TITULAR
CHIPANA HINOSTROZA, Gaudencio	28216204	Registrador Civil - SUPLENTE

Artículo Segundo.- DISPONER se oficie la presente Resolución al Ministerio de relaciones Exteriores.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Registro Civil y demás unidades estructuradas competentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munijesusnazareno.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CACERES GARCIA
ALCALDE